



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
PROVINCIA DE BADAJOZ
JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **3 de Abril de 2009**.

Sres. Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Ángel Calle Gragera

VOCALES

Dña. Fernanda Ávila
Dña. Elisa Muñoz Godoy
D. Manuel Jiménez Martínez
D. José Fernández Pérez

CONSEJEROS NO CONCEJALES

D. Saturnino González Ceballos
D. Antonio Rodríguez Ceballos

CONCEJALA-SECRETARIA EN FUNCIONES

Dña. Estrella Gordillo Vaquero

En Mérida a tres de abril de dos mil nueve, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Sr. José Ángel Calle Gragera, asistidos por mí, la Concejala-Secretaria en funciones, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Excusa su asistencia la Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Dña. M^a Luisa Tena Hidalgo.



Están presentes los Concejales no miembros de la Junta de Gobierno Srs: Fuster Flores, Moyano Valhondo Valiente López, Yáñez Quirós y Espino Martín. Se excusa el Sr. Olivera Lunar.

Asisten, convocados expresamente por la Alcaldía, de conformidad con el art. 125.5 LBRL, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea y el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, Sr. José Ángel Calle Gragera, a las 9.00 horas, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartido los borradores de las actas correspondientes a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local los días 13 y 20 de marzo de 2009, la Junta por unanimidad de sus miembros presta su conformidad con las mismas.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Junta quedó enterada de lo siguiente:

- RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2009, de la Dirección General de Justicia e Interior, por la que se amplían los horarios de cierre de los establecimientos públicos en Semana Santa. (DOE núm. 62, martes 31 de marzo de 2009).
- Escrito de la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, comunicando que, con fecha de entrada de 17 de marzo de 2009, ha tenido entrada en el registro del Consejo Consultivo, la solicitud de Dictamen sobre aplicabilidad de la previsión contenida en el artículo 74.3 de la Ley 15/2001 del suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, instado por este Ayuntamiento.

PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.

A).- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ENAJENACIÓN DE LOCALES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA UBICADOS EN EL POLÍGONO EL PRADO.

Dada cuenta de la propuesta de inicio del expediente para la enajenación de los locales propiedad municipal situados en el Polígono el Prado, por el procedimiento abierto y subasta.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere la D.A. 2ª.3 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente



ACUERDO

Primero.- Aprobar el inicio del procedimiento para la enajenación de los locales propiedad municipal situados en el Polígono el Prado.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los Servicios de Contrataciones y Patrimonio, a los efectos de impulso y tramitación del expediente.

B).- CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA ESCUELA DE CICLISMO IMEX-MONTEORO Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA EL PATROCINIO DE LA IMAGEN DE LA CIUDAD COMO “MÉRIDA PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD”.

Se trajo a la Mesa, por el Delegado de Deportes, Sra. Fernanda Ávila Núñez, Convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Mérida y la Escuela de Ciclismo Imex-Monteoro, para el patrocinio de la imagen de la ciudad como “Mérida-Patrimonio de la Humanidad” a través de la Práctica del Ciclismo.

Se trata de un convenio que tiene por objeto el incorporar el nombre y logotipo de “Mérida Patrimonio de la Humanidad” en cuantas competiciones participe la Escuela de Ciclismo Imex-Monteoro, así como permitir, a todos los interesados, efectuar la práctica del ciclismo, contando con el apoyo de profesionales para el asesoramiento y guía en la práctica del mismo. Su vigencia es para la anualidad 2009, renovable anualmente.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el art. 6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de RJAP-PAC y la DA 2ª de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Mérida y la Escuela de Ciclismo Imex-Monteoro, para el patrocinio de la imagen de la ciudad como “Mérida-Patrimonio de la Humanidad” a través de la Práctica del Ciclismo.

Segundo.- Aprobar la aportación de 7.000 euros a la Escuela de Ciclismo Imex-Monteoro para la compra de material deportivo.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera o persona que legalmente lo sustituya, para la firma del mismo

Cuarto.- Notificar a los interesados a los efectos oportunos



C).- CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL C.P. IJXTANAM PIRAGÜISMO Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA EL PATROCINIO DE LA IMAGEN DE LA CIUDAD COMO “MÉRIDA PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD”.

Se trajo a la Mesa, por el Delegado de Deportes, Sra. Fernanda Ávila Núñez, Convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Mérida y el C.P. Ijxtanam Piragüismo, para el patrocinio de la imagen de la ciudad como “Mérida-Patrimonio de la Humanidad” a través de la Práctica del Piragüismo.

Se trata de un convenio que tiene por objeto el incorporar el nombre y logotipo de “Mérida Patrimonio de la Humanidad” en cuantas competiciones participe el C.P. Ijxtanam Piragüismo, así como permitir, a todos los interesados, efectuar la práctica del Piragüismo, contando con el apoyo de profesionales para el asesoramiento y guía en la práctica del mismo. Su vigencia es para la anualidad 2009, renovable anualmente.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el art. 6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de RJAP-PAC y la DA 2ª de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Mérida y el C.P. Ijxtanam Piragüismo, para el patrocinio de la imagen de la ciudad como “Mérida-Patrimonio de la Humanidad” a través de la Práctica del Piragüismo.

Segundo.- Aprobar la aportación de 12.000 euros al C.P. Ijxtanam Piragüismo para la compra de material deportivo.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera o persona que legalmente lo sustituya, para la firma del mismo

Cuarto.- Notificar a los interesados a los efectos oportunos.

D).- AYUDAS CONVOCADAS POR LA JUNTA DE EXTREMADURA DESTINADAS A LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES, PARA FINANCIAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA INHERENTES A LA SOLICITUD, APLICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.

Se trajo a la Mesa propuesta de la Delegada de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, Sra. Gordillo Vaquero, información sobre la Resolución de la Presidencia de la Junta de Extremadura, de fecha 30 de marzo de 2009, por la que se conceden a municipios y entidades locales menores ayudas para financiar los servicios de consultoría inherentes a la solicitud, aplicación y justificación de los recursos del Fondo Estatal de Inversión Local.



Teniendo en cuenta que se le concede al Ayuntamiento de Mérida una subvención por importe de 4.185,00 Euros, para los fines citados, y según lo dispuesto en el art. 9 del decreto 260/2008, de 19 de diciembre, por el que se establecen las Bases Reguladoras de la concesión de las citadas ayudas, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aceptar la Ayuda concedida por la Junta de Extremadura para financiar los servicios de consultoría inherentes a la solicitud, aplicación y justificación de los recursos del Fondo Estatal de Inversión Local, en la cuantía de 4.185,00 € así como las obligaciones que conlleva.

Segundo.- Encomendar a la Delegación de Urbanismo, Obras e Infraestructuras la tramitación del expediente justificativo de la subvención.

E).- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE DOS VEHÍCULOS PARA LA POLICÍA LOCAL.

Dada cuenta de la propuesta de inicio del procedimiento de negociado con publicidad, del expediente de contratación relativo al suministro de vehículos para la Policía Local, por importe de 96.000 € IVA incluido.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere la D.A. 2ª.3 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el inicio del procedimiento negociado sin publicidad de contratación para el suministro de dos vehículos para la Policía Local.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los Servicios de Contrataciones y Patrimonio, Intervención y Seguridad Ciudadana y Tráfico a los efectos de impulso y tramitación del expediente.

F).- EXPEDIENTE RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PARA EL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO LA ENCINA.

Se trae a la Mesa propuesta de la Concejala Delegada del Centro Especial de Empleo la Encina y Centro Ocupacional Proserpina, Sra. Yáñez Quirós, en relación a la adquisición de un vehículo para el mencionado Servicio.

Teniendo en cuenta el informe del Servicio Intervención, la adquisición se realizará mediante leasing por un importe total de 11.700 € durante 24 mensualidades, estando las



doce primeras con cargo a la partida presupuestaria correspondiente a la retención de crédito por importe de 4.452,98 € permaneciendo la cantidad restante pendiente del compromiso de gasto.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de gasto para el año 2010, por importe de 7.247,02 € para la adquisición de un vehículo para el C.E.E. La Encina.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Servicio de Intervención y al Centro Especial de Empleo La Encina, a los efectos del impulso y tramitación del expediente.

G).- PROPUESTA PARA LA DENOMINACIÓN DE CALLES EN VARIAS ZONAS DE LA CIUDAD DE MÉRIDA.

Se trae a la Mesa por la Delegación de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, propuesta para la nominación de la calle de la zona denominada UE-SE-09/156, así como para la modificación de la Calle Roma (Monteadiren), aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 13 de marzo de 2009, por coincidir con otra similar denominada Paseo de Roma y con el fin de evitar confusiones.

Vista la documentación remitida por el responsable de Callejero, así como los planos contenidos en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la denominación de las calles que se relacionan a continuación:

- Calle Atenas (Monteadiren). Nueva (3/04/09)
- Calle 3 de Abril (UE-SE-09/156). Nueva (3/04/09)

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

H).- ACTA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE GUARDERÍA EN TERRENOS AL SITIO DE LA ROMERA-URBANIZACIÓN MONTEALTO.

Dada cuenta del informe de Recepción de Obra que a continuación se relaciona:

Informe de Recepción de las Obras de construcción de Guardería en terrenos al sitio de la Romera-Urbanización Montealto, según la cual la Comisión Receptora considera correctos los trabajos, de acuerdo con el Proyecto de Urbanización aprobado y las



adaptaciones técnicas realizadas durante la ejecución y de conformidad con los informes técnicos que obran en el expediente, tras la inspección realizada por los técnicos del Servicio de Infraestructuras y Obras de este Excmo. Ayuntamiento.

Visto el dictamen emitido por el Servicio de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, y en virtud de lo dispuesto en el art. 2.30.5 del P.G.O.U. proponiendo la recepción provisional con fecha 2 de abril de 2009, con un plazo de un año de garantía.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere el Art. 127.1 d) LBRL, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Proceder a la Recepción de las Obras de construcción de Guardería en terrenos al sitio de la Romera-Urbanización Montealto.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a todos los interesados, así como a los servicios de Urbanismo, Contratación e Intervención.

D).- CORRECCIÓN DE ERROR EN ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 13 DE MARZO DE 2009 RELATIVO A LA LIQUIDACIÓN DE LOS GASTOS DE URBANIZACIÓN CORRESPONDIENTES AL SECTOR SUP-NO-05 BORDE NOROESTE PUENTE.

Dada cuenta del error material detectado en acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de marzo de 2009, relativo a la liquidación de gastos de urbanización correspondientes al Sector SUP-NO-05 Borde Noroeste-Puente. Se procede a la rectificación del mismo, con la siguiente redacción:

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Liquidar los gastos correspondientes al 95% de la urbanización del Sector SUP-NO-05, promovida por APROEXT, S.L, por importe total de 496.184,64 €

Segundo.- Reclamar la mercantil CONSTRUCCIONES TUBALESAS, S.A., con domicilio social en Mérida, carretera de Mérida a Montijo, kilómetro 22,80, los gastos de urbanización correspondientes a la parcela C-2-1 del Sector SUP-NO-05 BORDE NOROESTE-PUENTE, promovida por APROEXT, por importe de 436.380,24 €

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.



J).- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA EL APROVECHAMIENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES.

Vista la orden del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de 10 de marzo de 2009, que tiene por objeto la concesión mediante convocatoria pública de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el aprovechamiento de energías renovables solar térmica, solar fotovoltaica y aquellas que usen como combustible biomasa, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto 263/2008, de 29 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de este régimen de concesión, dando cumplimiento a lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito con el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDEA) para tal fin.

Vistos los proyectos elaborados al efecto por los técnicos de la Delegación de Urbanismo.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de RJAP-PAC, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar los proyectos que para aprovechamiento de energías renovables que a continuación se relacionan:

- INSTALACIÓN DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA EN PISCINA CLIMATIZADA DE LA BARRIADA DE LA ARGENTINA, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 138.725,56 €
- INSTALACIÓN HÍBRIDA DE BIOMASA Y SOLAR TÉRMICA PARA COLEGIO EMÉRITA AUGUSTA, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 111.420,92 €

Segundo.- Solicitar a la Junta de Extremadura las ayudas correspondientes en virtud de la Orden del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de 10 de marzo de 2009.

Tercero.- Asumir el compromiso de aportar la cantidad que corresponda para la financiación de los proyectos citados, a determinar en función de la cuantía de la subvención que se conceda.

Cuarto.- Encomendar a la Delegación de Urbanismo, Obras e Infraestructuras la tramitación del expediente de solicitud y justificación de la subvención.



K).- CORRECCIÓN DEL ERROR EN ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2009 RELATIVO A LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MÉRIDA, EN EL RECURSO N° 38/2006, INTERPUESTO POR COMUNIDAD DE PROPIETARIOS BLOQUE II DE LA URBANIZACIÓN EL PRADO.

Teniendo en cuenta que se ha producido un error material en acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el día 20 de Febrero de 2009, referente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo contencioso administrativo número 1 de Mérida, en el recurso número 38/2006 interpuesto por Comunidad de Propietarios Bloque II de la Urbanización El Prado de Mérida contra desestimación presunta de reclamación presentada en fecha 30 de junio de 2005, que consiste en:

Donde dice:

“Único.- Ordenar a los Servicios Jurídicos recurrir la anterior Sentencia.”

Debe decir:

“Único.- Darse por enterada del contenido del fallo de la sentencia a que se hace referencia, así como ordenar a los Servicios Jurídicos no recurrir a la misma.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Aprobar la rectificación indicada anteriormente.

L).- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL EVENTO MUSICAL EXTREMÚSIKA 2009.

Visto el estado del procedimiento en que se encuentra el expediente tramitado para la adjudicación definitiva del procedimiento de contratación del evento musical EXTREMÚSIKA 2009.

Habiendo transcurrido el plazo legal establecido en el Art. 135 de la Ley 30/2007 de contratos del Sector Público y teniendo en cuenta que la mesa de contratación ha propuesto la adjudicación a la empresa Sector Underground, S.L., por ser la única oferta presentada y ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere la D.A. 2ª de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente



ACUERDO

Primero.- Declarar válido el acto de licitación.

Segundo.- Adjudicar definitivamente a la empresa Sector Underground, S.L. para la gestión y explotación del evento musical EXTREMÚSICA 2009, por importe de 464.000 € incluidos impuestos.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, o persona que legalmente le sustituya para la firma del correspondiente contrato.

PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, Sr. José Ángel Calle Gragera, se ordena levantar la misma, siendo las 9 horas y 30 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, la que como Secretaria en funciones, certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

**LA CONCEJALA-SECRETARIA
EN FUNCIONES**